



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos

CLAVE: M003184
LICENCIADA POR LA CIUDAD
que Queremos

MC460852

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianquis y Espacios Abiertos**

FOLIO DE EXPEDICIÓN: 11-octubre-2011

NOMBRE: BENITEZ MONTESINOS CRISOFORO ONESIMO
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: PRECIPICIO
CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 53
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 222

INTERIOR: 5

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

IMPORTE: \$1,239.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 05:00:28 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 05:00:28 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 05:00:28 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

AER 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I.

AutORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BENITEZ MONTESINOS CRISOFORO ONESIMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.